



CAJA  
FORENSE  
DE ENTRE RÍOS

Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° 2914

Expte. N° 2674

Paraná, 27 de Diciembre de 2018

**VISTO**

Las atribuciones y obligaciones que los arts. 21, 59 y ccss. de la Ley 9005 confieren al Directorio de Caja Forense;

**CONSIDERANDO**

Que en la reunión de Directorio llevada a cabo el 09 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Villaguay, se consideró conveniente optimizar y agilizar el procedimiento de notificaciones a los afiliados por parte de Caja Forense de Entre Ríos pues, la práctica cotidiana y el volumen de las comunicaciones surgido de la cantidad de afiliados, demandan un procedimiento de notificación más ágil y económicamente sustentable;

Que en función de ello se resolvió implementar un sistema de notificación por medios electrónicos a los efectos de cumplimentar todas las comunicaciones y notificaciones de carácter administrativo que deba realizar Caja Forense a sus afiliados y, en particular, efectivizar por este medio el emplazamiento de pago de los aportes mínimos y obligatorios a todos los efectos previstos en el art 59 de la ley 9005, tomando como válidos a tales efectos la dirección de correo electrónico declarada por los afiliados a Caja Forense o en su defecto el informado ante el Colegio de Abogados de Entre Ríos;

Que la notificación por medios electrónicos es utilizada con éxito en la Justicia Federal (con la sanción de la Ley N° 26.685 de Expedientes Digitales y la Acordada N° 31/11 de la C.S.J.N. de constitución de domicilio electrónico) y Provincial (mediante la sanción de la Ley Provincial N° 10.500 de Uso de Documentos y Expedientes Electrónicos y el Acuerdo General del S.T.J.E.R. N° 15/18);

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º)** Aprobar el “Reglamento de notificaciones por correo electrónico” anexo a la presente.

**Art. 2º)** Establecer que todas las comunicaciones y notificaciones y el emplazamiento de pago de los aportes mínimos y obligatorios establecido en el art 59 de la ley 9005 que se remitan al afiliado de conformidad a lo establecido en dicho reglamento, se considerarán plenamente válidos a todos los efectos legales y administrativos.

**Art. 3º)** El presente procedimiento de notificación por correo electrónico comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2019.

**Art. 4º)** Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. José Carlos Ferreira  
Secretario  
Caja Forense de Entre Ríos

Dr. Mario César Dazzuri  
Presidente  
Caja Forense de Entre Ríos



CAJA  
FORENSE  
DE ENTRE RÍOS

Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° 2914

Expte. N° 2674

**ANEXO**

**PROCEDIMIENTO REGIMEN DE NOTIFICACIONES y DOMICILIO ELECTRONICO**

**ARTÍCULO 1º:** A los efectos de la remisión al afiliado de las comunicaciones y notificaciones y del emplazamiento de pago de los saldos de aportes mínimos y/u obligatorios, se tendrá por válida la dirección de correo electrónico declarada por el afiliado a Caja Forense o en su defecto la registrada ante el Colegio de Abogados de Entre Ríos.

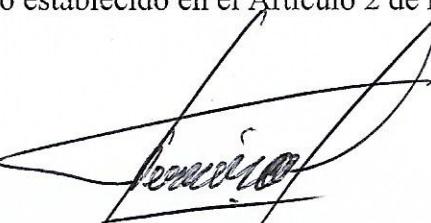
**ARTÍCULO 2º:** En caso que el afiliado no hubiese declarado su dirección de correo electrónico o que la declarada fuese inválida, se lo intimará por nota remitida al domicilio real o legal declarado ante Caja Forense o el Colegio de Abogados de Entre Ríos, para que en el plazo de 10(diez) días de notificado comunique a Caja Forense su dirección de correo electrónico, bajo apercibimiento de que, hasta tanto no cumpla con dicha intimación, los emplazamientos de pago de aportes mínimos y/u obligatorios de cada semestre previstos en el art. 59 de la Ley 9005, se considerarán cumplidos una vez transcurridos treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al del envío de la notificación del semestre en el que se haya devengado la deuda de aportes mínimos y/u obligatorios en su caso.

**ARTICULO 3º:** Para declarar y/o modificar su dirección de correo electrónico, el afiliado deberá completar el formulario disponible a tal fin en el sitio web de Caja Forense de Entre Ríos y remitirlo por el mismo medio o presentarlo en cualquier sección del Colegio de Abogados de Entre Ríos. Los datos consignados en dicho formulario revisten el carácter de declaración jurada a todos los efectos administrativos y legales hasta tanto el afiliado no comunique de manera fehaciente su modificación.

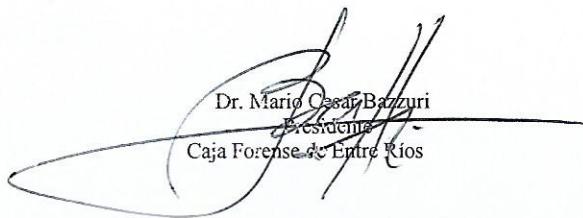
**ARTICULO 4º:** Las notificaciones de los emplazamientos de pago se remitirán al afiliado desde el remitente denominado [notificaciones@cajaforense.org.ar](mailto:notificaciones@cajaforense.org.ar) o el que el Directorio de Caja Forense determine en el futuro. Al emplazamiento se adjuntará un detalle con el estado de situación tanto de los aportes mínimos como de los obligatorios a regularizar por afiliado.

**ARTICULO 5º:** Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitido el emplazamiento de pago, se procederá a verificar que la comunicación no haya sido devuelta por el sistema de administración de cuentas de correo electrónico utilizado para su remisión. Comprobada que la comunicación ha resultado exitosa, se considerará al afiliado debidamente notificado del emplazamiento de pago a partir del día hábil siguiente al que fueran enviados los correos electrónicos y se dejará constancia en el sistema informático de las notificaciones diligenciadas por el presente régimen.

**ARTICULO 6º:** En caso de verificarse el rechazo de la comunicación, se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la presente.



Dr. José Carlos Ferrera  
Secretario  
Caja Forense de Entre Ríos



Dr. Mario Cesar Bazzuri  
Presidente  
Caja Forense de Entre Ríos